

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Microbiología Avanzada por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Biología (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, corresponde con su contenido y es coherente con su disciplina.

Se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante, centro responsable y modalidad de la enseñanza (presencial). Se establece una oferta de 48 plazas, lo cual se considera ajustado dado que en el último trienio la matrícula ha oscilado entre 41-50 alumnos (es la 5ª edición del Máster).

Con relación a los requisitos de matriculación, la información es correcta, sin embargo hay una errata para los estudiantes a tiempo parcial el Resto de cursos (se establece un máximo de 0 y un mínimo de 20), que deberá corregirse en futuras modificaciones del título.

### Justificación

Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Catalunya, con clara potencialidad del entorno productivo. La justificación del título también se considera satisfactoria por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, aportando referentes que avalan su adecuación a criterios nacionales e internacionales.

Finalmente, en la memoria se pone de manifiesto la potencialidad de la institución y su tradición para llevar a cabo la propuesta del título. Esta es la 5ª edición de este máster, que viene impartándose desde el curso 2007/08.

### Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su

contenido y nivel académico. Sin embargo, se sugiere revisar en futuras modificaciones el lenguaje utilizado en algunas competencias generales, como por ejemplo, la CG1 con el fin de facilitar la visualización de su evaluación, o la CG4 de la que podría eliminarse la parte inicial de su redactado.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías, requisitos de acceso y complementos formativos.

En relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado. Serán estas titulaciones las que deberán documentar y analizar el resultado de la implantación del Plan de Acción Tutorial.

Finalmente, se especifican correctamente los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

El conjunto de las materias que componen el plan de estudios es coherente con el conjunto de competencias del título. El plan de estudios presenta una troncalidad de 15 ECTS, más 10 ECTS obligatorios por especialidad y 20 de Trabajo de Fin de Máster que se valora como suficiente para garantizar una mínima formación común para todos los graduados del máster, quedando 15 ECTS optativos.

Existe coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Se sugiere que se elabore una Guía para la elaboración de Trabajos de Fin de Máster puesto que se considera una de las 'ejecuciones clave' que muestra el nivel de formación adquirido por los estudiantes en los estudios cursados. La importancia de su diseño, desarrollo, supervisión y evaluación se pone de manifiesto en las prácticas documentadas del contexto internacional. La guía debería ampliar la información sobre la planificación y aprobación del trabajo, los criterios de desarrollo, ejecución, supervisión y evaluación, así como también sobre el formato y

disponibilidad pública de los Trabajos de Fin de Máster.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes. Asimismo, los mecanismos de coordinación docente y supervisión del máster están bien definidos.

La titulación no contempla las acciones de movilidad como parte consubstancial del máster. Sin embargo, la institución posee convenios de colaboración con instituciones universitarias permitiendo que los estudiantes que lo deseen realicen dichas acciones en coherencia con los objetivos formativos de la propuesta.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico y personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

La lista de entidades colaboradoras es muy amplia y son apropiadas a las características del máster.

#### Resultados previstos

Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados de acuerdo con los valores del máster precedente, pero se recomienda que, en futuras propuestas de verificación, se aporten y no sólo se referencien.

El enfoque de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es adecuado. Se valora muy positivamente que se haya previsto la realización de encuestas de inserción laboral a los graduados del máster.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Facultad de Biología de la UB dispone del diseño de su Sistema de Garantía Interna de la

Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado, así como la información sobre las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto. La titulación prevé un procedimiento de adaptación para los estudiantes del plan de estudios en extinción.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 11/07/2012